



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9982

20/04/2020

22618

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 33897, de fecha 27/05/2020, se traslada lo siguiente:

En relación con las cuestiones formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa lo siguiente:

Desde el año 2017 existe un *Manual Operativo de asistencia a personas inmigrantes llegadas a costas españolas: Dispositivo de atención en el Puerto de Almería coordinado entre Policía Nacional y Cruz Roja Española-Asamblea Provincial de Almería*. Este protocolo establece que Cruz Roja realice el triaje sanitario, antes de cualquier otra actuación en la recepción de inmigrantes. Se trata de identificar de forma rápida y sencilla la presencia de signos o síntomas de urgencia vital que requieran asistencia sanitaria urgente o inmediata.

Por otra parte, desde las diferentes Brigadas territoriales de Extranjería y Fronteras se sigue cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Asimismo, es necesario resaltar que se están realizando todos los trámites administrativos necesarios para que, cuando la situación sanitaria lo permita, proceder a la repatriación de aquellos inmigrantes irregulares que están entrando en estas últimas fechas de estado de alarma.

Dado que durante el estado de alarma se ha paralizado la tramitación de los expedientes de expulsión/devolución y la ulterior materialización de las repatriaciones con motivo del cierre de fronteras a nivel mundial por la pandemia provocada por el COVID-19, ha sido necesario dejar en libertad de manera escalonada, a todos los



inmigrantes que se encontraban ingresados en CIE, bajo unos criterios basados en motivos humanitarios y de Sanidad Pública.

Sobre las cuestiones relativas al protocolo de Sanidad Exterior, señalar que hay que remitirse a la valoración que realizan las unidades de rescate de Salvamento Marítimo (SASEMAR) en alta mar y de Cruz Roja Española en los puertos, que se coordinan en todo momento con el Centro Radio Médico, el Instituto Social de la Marina y Sanidad Exterior, tal y como se establece en el Procedimiento de Coordinación Operativa para el traslado y ubicación de inmigrantes en puertos de España rescatados en la mar, de la Secretaría de Estado de Seguridad, coordinando desde el Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo con el Protocolo de Actuación de Sanidad Exterior. En aplicación del mismo, desde el instante en que Salvamento Marítimo en alta mar, o Cruz Roja, ya en el puerto, detectasen a alguna persona con síntomas que pudieran ser indicativos de sospecha de riesgo para la salud pública, deberán actuar conforme al Protocolo de Sanidad Exterior y al "Manual de actuación ante alertas sanitarias en fronteras", al que hace alusión aquél.

Madrid, 03 de junio de 2020

